

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCLAVADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 "
NUMERO SUELTO.	0'50
LINEA O FRACCION	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DIPUTACION

Impuesto de cédulas personales

ZONA DE CANGAS DEL NARCEA

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó: cerrar el periodo voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1940, en los concejos de Ibias, Degaña y Cangas del Narcea, declarando incursos en la penalidad que determina el artículo 58 de la Instrucción a todos los contribuyentes morosos en el pago del impuesto, cuyo abono se empezará a exigir por vía de apremio a partir del día treinta y uno del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de agosto de 1941.—El Presidente, Ignacio Chacón.— El Secretario, Manuel Blanco.

ZONA DE TINEO

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 22 del actual, acordó: aprobar el padrón de cédulas personales del concejo de Tineo, formado para la exacción del impuesto del ejercicio de 1940, y disponer sea expuesto al público por espacio de diez días para que, durante ellos y cinco más, según determina el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que dicho padrón se hallará expuesto en la Secretaría del expresado Ayuntamiento durante las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 26 de agosto de 1941.—El Presidente, Ignacio Chacón.— El Secretario, Manuel Blanco.

Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Felipe Morales Simal, Secretario suplente del Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Po-

líticas de Oviedo, del que es Juez don Victoriano Argüelles Landeta.

Certifico: Que en el expediente número 1.171 del Tribunal y 832 de este Juzgado seguido contra el inculpado Rafael Suárez Fernández, vecino que fué de Infiesto (fallecido), se dictó providencia al objeto de hacer saber a los familiares que a partir de la publicación de este edicto en los BB. OO. del Estado y provincia y por el plazo de tres días, tiene los autos de manifiesto en la Secretaría del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, para que se instruyan de los mismos y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho siguientes su escrito de defensa, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas.

Para que sirva e notificación a los familiares del inculpado y su inserción en el Boletín Oficial del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.— Felipe Morales.

Felipe Morales Simal, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo, del que es Juez don Victoriano Argüelles Landeta.

Certifico: Que en el expediente número 209 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, seguido contra el inculpado Cándido Alvarez López, de cuarenta y un años, casado, caminero, natural de Cubiaño (Lugo), y vecino que fué de La Laguna (Illas), ejecutado, se dictó providencia por la que se declara firme la sentencia recaída en el expediente que se le seguía, haciéndole saber que queda requerido para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción impuesta o solicite y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley.

Para su inserción en los BB. OO. del Estado y provincia y su notificación a los familiares del citado inculpado, expido la presente en Oviedo a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.— Felipe Morales.

Felipe Morales Simal, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo, del que es Juez don Victoriano Argüelles Landeta.

Certifico: Que en el expediente número 1.275, del Registro de este Tribunal, y 942 de este Juzgado, seguido contra el inculpado Maximino Alonso Buría, mayor de edad, casado, vecino de Castañedo (Cudillero), y en la actualidad en ignorado paradero, se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“En la ciudad de Oviedo a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Maximino Alonso Buría a la pena de sanción económica de pago de doce mil pesetas, y a la de extrañamiento durante quince años.

Para que conste y sirva de notificación al inculpado y sus familiares, expido la presente en Oviedo a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.— Felipe Morales.

Felipe Morales Simal, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo, del que es Juez don Victoriano Argüelles Landeta.

Certifico: Que en el expediente número 1.508 del Registro del Tribunal y 374 de este Juzgado, seguido contra el inculpado Antonio Rodríguez Balmori, mayor de edad, casado, vecino que fué de Noreña (fallecido), se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“En la ciudad de Oviedo a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Antonio Rodríguez Balmori a la pena de sanción económica de pago de cien pesetas.”

Para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculpa-

do, expido la presente en Oviedo a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.— Felipe Morales.

Felipe Morales Simal, Licenciado en Derecho Secretario suplente del Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo, del que es Juez don Victoriano Argüelles Landeta.

Certifico: Que en el expediente número 1.781 del Tribunal, seguido contra Cándido Fernández Cernuda y otros, se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“En la ciudad de Oviedo a diecinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al inculpado Leopoldo Alvarez Martínez, de veintinueve años, soltero, vecino de Lueca, a la pena de sanción económica de pago de cien pesetas.

Para que conste y sirva de notificación al inculpado y a sus familiares, expido la presente en Oviedo a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.— Felipe Morales.

Felipe Morales Simal, Licenciado en Derecho, Secretario suplente del Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente número 856 del Tribunal y 1.196 del Juzgado, seguido contra el inculpado Francisco Alvarez, soltero, peluquero, vecino de Pravia, se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“En la ciudad de Oviedo a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Francisco Alvarez a la pena de sanción económica de pago de cien pesetas, e inhabilitación durante ocho años, con los efectos del artículo once.”

Para que conste y sirva de notifi-

cación al inculpaado y familiares, expido la presente en Oviedo a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Felipe Morales.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Concurso de destajo número 1

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 21 del actual, relativo al concurso para destajos de obras de reparación del firme y reconstrucción de puentes en varias carreteras del Estado, se padece el error en la fecha de la apertura de pliegos, que será el sábado, día treinta, a las doce horas y no el 31 a las once que allí se indica.

Oviedo, 25 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Hospital Militar de Oviedo

Hasta el próximo día 29 a las once horas de la mañana, que se celebrará el concurso para la adquisición de los artículos que se precisan, para las atenciones de este Establecimiento durante el mes de septiembre próximo, se reciben en la Administración del mismo, las propuestas correspondientes.

Oviedo, 25 de agosto de 1941.—El Presidente.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Información pública

Por don Ramón Alvarez Villanueva, apoderado de la Sra. Viuda de Mendez Trelles, con domicilio en Turón, se solicita licencia para ejecutar las obras de variación del camino vecinal de Pumarín a La Pontona, con el fin de instalar un plano inclinado en el primero de estos pueblos.

A tal efecto, se abre una información pública, por término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse, dentro de dicho plazo en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento.

Mieres, 19 de agosto de 1941.—El Alcalde.

La Comisión Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de julio último, acordó la celebración de subasta para la contratación de las obras de reparación del tramo tercero de la carretera municipal de Turón, que comprenden desde el paso a nivel de La Cuadriella hasta Lago, frente a la casa de Ladreda.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se hace público para conocimiento general, pudiendo presentarse dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha

subasta, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Mieres, 20 de agosto de 1941.—El Alcalde en funciones.

DE CUDILLERO

Formado para el actual año el censo de contribuyentes por rústica, colonia y pecuaria, cuyas cuotas para el Tesoro, se hallan sujetas al recargo establecido por el artículo 20 del Decreto del Ministerio de Agricultura de Industria y Comercio de 28 de abril de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, agosto 21 de 1941.—El Alcalde, Manuel Pérez Rivero.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de José Gayol Villarinos, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su hermano Angel Nicasio, de los mismos apellidos, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel Nicasio Gayol Villarinos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Angel Nicasio, es hijo de José y de Pláceres, cuenta 29 años de edad, natural del Valle de San Agustín, siendo al ausentarse, de estatura, regular; pelo, negro; ojos, castaños; color, moreno; sin señas particulares.

En Tapia de Casariego, a 20 de agosto de 1941.—El Alcalde, Manuel Méndez.

Por acuerdo de esta Gestora municipal, se saca a subasta pública la venta de sesenta y tres pinos, derribados por los temporales en los montes comunales de este municipio, cuyo acto tendrá lugar en estas Consistoriales, ante el señor Alcalde o quien le sustituya, el Síndico y Secretario, el día siguiente hábil, cumplidos diez, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio. El tipo de subasta es el de 150 pesetas, hallándose de manifiesto en el Ayuntamiento, las condiciones a que ha de sujetarse dicha subasta.

Tapia de Casariego, 22 de agosto de 1941.—El Alcalde, Manuel Méndez.

DE SALAS

Rendidas en la forma que determinan los artículos 121 y 125 del Reglamento de Hacienda municipal, las cuentas de Presupuesto y Depositaria, correspondientes a los ejercicios de 1938, 1939 y 1940, y aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión de 23 del corriente, se hace saber que de conformidad con el artículo 126, del citado Reglamento, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que los habitantes de este término municipal, puedan formular por es-

crito, durante el período de exposición y ocho días más, a contar de su término, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Salas, a 25 de agosto de 1941.—El Alcalde, José A. Carbajal.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Acordada por la Corporación municipal la celebración de subasta para reparación de las escuelas de Cancienes, a la baja del presupuesto de 6.500 pesetas, se hace público el acuerdo de referencia a los efectos que se determina en el artículo 26 del Reglamento de Obras y servicios municipales.

Corvera de Asturias, 20 de agosto de 1941.—El Alcalde.

DE EL FRANCO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio económico de 1941, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

La Caridad, a 22 de agosto de 1941.—El Alcalde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don Tirso S. Sirvent Monerris, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo en reclamación formulada contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital sobre cobro del suministro de agua, el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de esta provincia, ha dictado la siguiente:

Providencia:

Por interpuesto el precedente recurso contencioso administrativo, se tiene por parte en nombre de quien comparece al Procurador señor Castañón, en virtud de la copia de poder que acompaña debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración. Oviedo, ocho de agosto de mil novecientos cuarenta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en Oviedo a veinte de agosto de 1941.—Tirso S. Sirvent.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Antonio López Moreno Vazquez, Secretario interino del Juzgado de

primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que con comisión rogatoria del Juzgado de primera instancia de Matanzas (Isla de Cuba), en diligencias sobre declaratoria de herederos de don Benjamin López y Gonzalez, se acompaña el edicto que dice así:

“Doctor Oscar Quintana y Fernandez Arcilla, Juez de primera instancia de Matanzas y su partido judicial, por sustitución.

Por medio de este edicto que se libra en las diligencias sobre declaratoria de herederos de don Fermin López y Montaña, promovidos por el señor Fiscal en representación del Estado Cubano, se anuncia la muerte sin testar del referido don Fermin López Montaña, que era hijo de Manuel y de Maria, natural de Asturias, de veinticuatro años de edad, casado con Genoveva Martinez, labrador y vecino del ingenio “Santa Rita” de Galindo, y que falleció en el Hospital Civil de esta ciudad “Santa Isabel” y “San Nicolás”, a las ocho de la noche del día dieciocho de mayo de mil novecientos cuatro, a consecuencia de fiebre tifoidea, y se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de la ciudad de Matanzas, a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare.

Y para fijar en sitio público de Oviedo, provincia de España, por aparecer de las actuaciones que el causante, el referido don Fermin López Montaña nació en Asturias, región de España, que hoy constituye la provincia de Oviedo, sin expresar se el lugar de su nacimiento, se libra el presente en Matanzas, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Hay una firma ilegible.—Ante mí, Valeriano Gómez.—Rubricado.

Y para que conste, pongo y firmo el presente en Oviedo, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Antonio López Moreno.

Pérdidas y Hallazgos de Ganados

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Pérdida de una yegua, de unos 16 a 17 años, capa castaño claro, estrella en la frente y hocico calzada baja de una de las posteriores.

Se ruega a la persona o autoridad que sepa su paradero lo comuniquen a este Ayuntamiento.

Cangas del Narcea, a 23 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Manuel Arias.

Pérdida de una vaca, de raza cruzada, edad 5 a 6 años, capa gris oscuro, una V en la anca derecha a tijera.

Se ruega a las personas o Autoridad que sepa su paradero lo comuniquen a este Ayuntamiento.

Cangas del Narcea a 23 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Manuel Arias.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial